

ACTA SESION ORDINARIA N°124

En Molina, a 2 de Mayo de 2016, siendo las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Molina, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°124 del Concejo Municipal de Molina, presidida por la **ALCADESA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA SEÑORA PRISCILLA CASTILLO GERLI. Y SECRETARIO MUNICIPAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA, la SEÑORA ORIANA GUAJARDO TAPIA.**

CONCEJALES:

SEÑOR FELIPE MENDEZ GUZMAN; SEÑOR JULIO SEGUEL CONTRERAS; SEÑOR MANUEL CALQUIN FUENTES; SEÑOR PATRICIO VERGARA MORAGA ; SEÑORA GABY FUENTES YAÑEZ; SEÑOR HUGO GUAJARDO ROA.

TABLA

01.- Aprobación Acta N°111

02.- Cuentas

03.- Comisiones

04.- Decreto Exento N°1.278/2016, que requiere acuerdo del Honorable Concejo para otorgar Subvención Municipal

05.- Decreto Exento N°1.279/2016, que requiere acuerdo del Honorable Concejo para Modificar Presupuesto de Salud.

06.- Decreto Exento N°1.290/2016, que requiere acuerdo del Honorable Concejo para aprobar Ordenanza Municipal.

07.- Hora Incidentes

Alcaldesa Priscilla Castillo G.: Comenzamos con la Aprobación del Acta N°111

Votación

Señor Felipe Méndez G.	Apruebo
Señor Manuel Calquín F.	Apruebo
Señor Hugo Guajardo R.	Apruebo
Señor Julio Seguel C.	Apruebo
Señora Gaby Fuentes Y.	Apruebo
Señor Patricio Vergara M.	Apruebo
Alcaldesa	Aprueba

Cuentas :

Señora Oriana Guajardo T.:

Oficio N°2431 de fecha 08-04-2016 Contraloría General de la República (Adjunto)

Oficio N°2463 de fecha 08-04-2016 Contraloría General de la República (Adjunto)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 655/16
REF N° 79.064/15

MUNICIPALIDAD DE MOLINA DEBERÁ
RECALCULAR EL PAGO DE
BONIFICACIONES DE LA LEY N° 20.589.

TALCA, 02431 . 08.04.2016

Se ha recibido en esta Contraloría Regional, el oficio S/N°, de 2015, de doña Mercedes Eliana Jara Marín, ex funcionaria del Departamento de Salud de la Municipalidad de Molina, solicitando que este Organismo de Control ordene el recálculo de las bonificaciones por retiro voluntario de la ley N° 20.589, toda vez éstas no fueron reajustadas a la fecha de término de la relación laboral que fue el 30 de septiembre de 2015.

Requerido de informe, la Municipalidad de Molina, mediante oficio N° 1.038, de 2015, manifiesta en síntesis, que no existe, a la fecha un mecanismo establecido con el objeto de corregir la situación que la reclamante dice afectarle, a propósito de haberse acogido al beneficio de incentivo al retiro voluntario, trámite iniciado el 7 de febrero de 2014 y concluido el 28 de septiembre de 2015, dictando el decreto N° 1.053, de 2015, que aceptó la renuncia a contar del 30 de septiembre de 2015, con lo que supuestamente, el pago no fue calculado según el valor de la unidad de fomento vigente al término de la relación laboral ni tampoco en relación a las últimas remuneraciones que le correspondió percibir.

Sobre el particular, el artículo 1° del cuerpo legal en comento prevé, en lo pertinente, que los empleados regidos por la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que en el lapso que indica, tengan o cumplan las edades que dicha disposición señala, y que hagan efectiva su renuncia voluntaria a una dotación de salud municipal respecto del total de horas que sirven, desde la fecha de publicación de la mencionada ley N° 20.589 y hasta el día 31 de marzo de 2015, según las normas contenidas en los artículos siguientes, tendrán derecho a percibir una bonificación por retiro voluntario equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio y fracción superior a seis meses prestados en establecimientos de salud públicos, municipales o corporaciones de salud municipal, con un máximo de once meses.

A LA SEÑORA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE MOLINA
MOLINA

96



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

gestiones indispensables que deban realizarse a fin de conseguir de este último los recursos necesarios para su ulterior financiamiento, por lo que cabe concluir que una vez cumplidos los requisitos para obtener el mencionado beneficio, los funcionarios de la atención primaria de salud que tengan derecho a él, pueden exigir su entero (aplica criterio contenido en el dictamen N° 67.571, de 2012, de esta procedencia).

En este tenor y considerando lo establecido en el dictamen N° 65.061, de 2013, de este origen, es preciso puntualizar que el término de la relación laboral del personal que se acoja a los beneficios otorgados en la mencionada ley N° 20.589, se producirá cuando el municipio pague la totalidad de la bonificación contemplada en su artículo 1°, debiendo la correspondiente entidad administradora de salud, solucionar hasta esa fecha el total de las remuneraciones a los servidores respectivos.

Considerando lo anteriormente expuesto, esa municipalidad no efectuó el cálculo y pago de las bonificaciones por retiro voluntario conforme a lo establecido en la ley N° 20.589, por lo tanto deberá recalcular éstas e informar a esta Contraloría Regional sobre el pago de su diferencia, en un plazo de treinta días hábiles.

Transcríbese a doña Mercedes Jara Marín, ex funcionaria del Departamento de Salud, al Secretario Municipal y a la Dirección de Control, todos de la Municipalidad de Molina; y a la Unidad de Seguimiento de esta Sede Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE N° 676/16
REF N°s 77.425/15
77.631/15

SEGUIMIENTO A LOS OFICIOS QUE SE
INDICAN, RESPECTO DE LAS ACTUACIONES
EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE
MOLINA, SEGÚN CADA CASO.

TALCA 0 2 4 6 3 08.04.2016

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en los oficios N°s 6.640, 7.525 y 7.559, todos del año 2015, en la Municipalidad de Molina, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dichos documentos. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Carlos Márquez Gutiérrez.

Los antecedentes aportados por el municipio fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la mencionada entidad edilicia, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE MOLINA
MOLINA

9/0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Molina realizó las acciones que permitieron subsanar la totalidad de las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

Transcribese a los denunciantes; al Secretario Municipal y a la Dirección de Control, todos de la Municipalidad de Molina.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

Alcaldesa Priscilla Castillo G.: Tenemos la visita de alumnos de la escuela de futbol municipal quienes han sido preseleccionado para el equipo de futbol de la Universidad de Chile. Y además tenemos a los Vice campeones regionales de cueca para felicitarlos por el triunfo que obtuvieron. Felicitaciones y aplausos de los asistentes ...

Alcaldesa Priscilla Castillo G.: La Señora Oriana había solicitado en su Ord. 25/2016 a Gabriel Silva copia de los antecedentes al concurso para optar al cargo de Director Departamento de Educación, a petición del concejal Felipe Méndez, para dar respuesta a eso tenemos la resolución 42 donde el director nacional del Servicio Civil mando los antecedentes a la alcaldesa.(Se adjunta Resolución). Ahora los antecedentes que solicita Felipe yo dije en algún momento que no había problema en entregárselos pero no me había fijado en la carta que piden que sean confidenciales , ahora si necesitas revisarlos no tengo problema que sea en mi oficina, lo otro que puedes hacer ,es solicitarlo al Servicio Civil directamente.

Señor Felipe Méndez G.: Una vez cerrado el proceso ya no es confidencial, lo que necesito es revisar los antecedentes de los postulantes ya que Ud. manifiesto que ninguno cumplió el perfil para poder proveer el cargo por eso de declaró desierto. No sé si el proceso está cerrado?. A mí me tiene que responder la Secretaria Municipal de lo que solicité.

Señora Priscilla Castillo G.: El proceso está cerrado., si tu quieres la información tienes que pedirla al Servicio Civil .

Señora Priscilla Castillo G.: Pasamos al Decreto N°1.278 que requiere acuerdo para otorgar subvención

Señora Oriana Guajardo T.

DECRETO EXENTO: N°1.278/2016.-

Molina, 29 de Abril 2016

VISTOS:

a) Decreto Exento N° 4.077/2015, de fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.

b) La Solicitud de fecha 04 de Abril 2016 , de la Fundación Cema Chile

c) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12 del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006.-

DECRETO:

REQUIERASE acuerdo del Honorable Concejo Municipal para otorgar la siguiente Subvención Municipal:

NOMBRE	RUT	MONTO	DESTINO
FUNDACION CEMA CHILE	70.232.600-1	\$1.000.000 .-	Compra de Materiales - Pago Monitoras

Votación

Señor Julio Seguel C.	Apruebo
Señor Felipe Méndez G.	Apruebo
Señor Patricio Vergara M.	Apruebo
Señor Manuel Calquín F.	Apruebo
Señor Hugo Guajardo R.	Apruebo
Señora Gaby Fuentes Y.	Apruebo
Alcaldesa	Aprueba

ACUERDO N° 832

El Honorable Concejo Municipal aprueba en forma unánime otorgar Subvención municipal a :

NOMBRE	RUT	MONTO	DESTINO
FUNDACION CEMA CHILE	70.232.600-1	\$ 1.000.000 .-	Compra de Materiales - Pago Monitoras

Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.: Pasamos al Decreto N°1.279 /2016 , que requiere acuerdo del concejo para hacer modificación presupuestaria de Salud.

Señora Oriana Guajardo R.:

DECRETO EXENTO: N° 1.279/2016.-/

Molina, 29 de Abril 2016

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 4.077/2015, de fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- b) El Ord. N°87/2016 de fecha 25 de Abril del 2016, de la Directora Comunal de Salud señora Verónica Bárcena
- c) Las facultades que me confiere el artículo 65 letra a) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12 del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006.-

DECRETO:

REQUIERASE acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Molina para realizar modificación Presupuestaria de Salud acuerdo al siguiente detalle :

I. Mayores Ingresos		AUMENTO	AUMENTO
115.05.03	Percápita	62.300	
215.21.03.000.000	Honorarios		8.900
215.22.01.001	Alimentos a personas		2.200
215.22.04.	Productos farmacológicos		35.000
215.22.05.	Materiales quirúrgicos		15.000
215.23.01.004	Desahucios e indemnizaciones		1.200
Totales iguales		62.300	62.300

Los mayores ingresos corresponden a Per cápita, los que permitirán ajustar una parte del consumo real en medicamentos para 2016; Honorarios y Alimentos a personas, que incorporan M\$ 4.910 y M\$ 2.200 respectivamente para monitores y actividades Casa del Adulto Mayor, diferencia desahucio ex funcionaria señora Mercedes Jara por M\$ 1.200, y M\$ 4.000 en suplencias feriados médicos reemplazados a honorarios.

Votación

Señor Julio Seguel C.	Apruebo
Señor Felipe Méndez G.	Apruebo
Señor Patricio Vergara M.	Apruebo
Señor Manuel Calquín F.	Apruebo
Señor Hugo Guajardo R.	Apruebo
Señora Gaby Fuentes Y.	Apruebo
Alcaldesa	Aprueba

ACUERDO N°833

El Honorable Concejo Municipal aprueba en forma unánime Modificación Presupuestaria de Salud de acuerdo al siguiente detalle :

I. Mayores Ingresos		AUMENTO	AUMENTO
115.05.03	Per cápita	62.300	
215.21.03.000.000	Honorarios		8.900
215.22.01.001	Alimentos a personas		2.200
215.22.04.	Productos farmacológicos		35.000
215.22.05.	Materiales quirúrgicos		15.000
215.23.01.004	Desahucios e indemnizaciones		1.200
Totales iguales		62.300	62.300

Los mayores ingresos corresponden a Per cápita, los que permitirán ajustar una parte del consumo real en medicamentos para 2016; Honorarios y Alimentos a personas, que incorporan M\$ 4.910 y M\$ 2.200 respectivamente para monitores y actividades Casa del Adulto Mayor, diferencia desahucio ex funcionaria señora Mercedes Jara por M\$ 1.200, y M\$ 4.000 en suplencias feriados médicos reemplazados a honorarios.

Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.: Pasamos al Decreto Exento N°1.290/2016 que requiere acuerdo del concejo para aprobar Ordenanza Municipal , en este proyecto trabajaron el Director de Obras , Encargado del Medio Ambiente y Manuel Mellado , nos gustaría que nos explicaran cual es el trabajo que desarrollaron y ver si es necesario una comisión .

Señora Oriana Guajardo R.:

DECRETO EXENTO: N° 1290 / 2016 /

MOLINA, 29 de abril 2016.

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 1º inciso segundo y artículo 4 letra f) de la ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, en relación a la finalidad de la Municipalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y de desarrollar funciones relacionadas con la urbanización y vialidad urbana y rural.

b) El Ord. N° 32/2016 de fecha 29 de abril de 2016, del Director de Asesoría Jurídica, solicitando se requiera acuerdo del Concejo Municipal para aprobar "Ordenanza Municipal para instalación de líneas distribuidoras de energía eléctrica, telecomunicaciones, televisión por cable y otros en la comuna de Molina".

c) Las facultades que me confiere artículo 65 letra k en relación con el artículo 12 de la ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 1- del año 2006, especialmente, lo dispuesto en el artículo 5 letra e).-

DECRETO:

REQUIÉRASE el acuerdo del Honorable Concejo Municipal a objeto de aprobar la Ordenanza Municipal para instalación de líneas distribuidoras de energía eléctrica, telecomunicaciones, televisión por cable y otros en la comuna de Molina.

Señor Manuel Mellado O.: Esta ordenanza tiene como propósito en primer lugar distinguir un sector de cables subterráneos y otro aéreos, dando algo novedoso a la comuna, intentando mejorar la imagen , al proponer este Proyecto de ordenanza queremos tener en la comuna cables subterráneos para transmisión de electricidad, por cable y otro tipo de transmisiones que se utilicen por este medio. Sabemos que esto es un costo elevado para las empresas y como una señal de esta Municipalidad que desea que esto se materialice hemos establecido una exclusión de derechos municipales de dichas obras ,cuando se traspasen de aéreos a subterráneos. Hay cables que están por montones y sin uso , ahora cuando empiece a operar esta ordenanza las empresas que requieran instalarse deben primer retirar los que estén en desuso .

Señor Hugo Guajardo R.: ¿Esto se empezaría aplicar a contar de la aprobación a la Modificación? otra cosa, ¿ técnicamente como operarían las empresas tendrían que volver a romper o ya existe la canalización?.

Señor Roberto Martínez: No , no existe, es por eso que no tendría un costo de derecho municipal para las empresas porque es un trabajo caro.

Señor Hugo Guajardo R.: Que exista la factibilidad que las empresas se cambien de área a subterráneo lo veo muy difícil por un tema costo , lo que me parece muy buena idea, es retirar los cables en desuso como se logra que las empresas realicen esto.

Señor Manuel Mellado O.: Frente a este requerimiento quedaría CGE como dueña de tales o cuales postes , nosotros le requerimos a ellos que notifiquen a sus empresas para que saquen los cables en desuso , si esas empresas incumplen van hacer denuncias al juzgado de policía local , quien determinará una sanción.

Señor Julio Seguel C.: Alcaldesa esto lo planteo el año pasado, le sugiero lo siguiente porque es muy engorroso hacerlo , como tenemos una alianza con Curicó, sería bueno que se contacten con el señor Carlos Arias , él lideró este proyecto .

Señor Manuel Calquín F.: Estas empresas son con fines de lucro y bastante beneficiadas, sugiero que no sean exentos de cobro. No debería ser Obras el que solamente fiscalice , también debe involucrarse Aseo y Ornato .

Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.: Comparto lo que comenta Manuel, siento que hay que cobrarle no dejarlo exento de pago, además hay varias dudas sería bueno conversarlo en una comisión, por ejemplo ¿quien hace los ductos ? , ¿Por dónde van? , ¿ lo hace la empresa ó la municipalidad?, ¿ cómo funciona? , el retiro de cables como va hacer ?. Todos los nuevos proyectos en la ordenanza deben quedar definidos que se hagan subterráneas , si no lo hacemos así nunca lo van hacer.

Señor Hugo Guajardo R.: Con respecto a la ordenanza en sí , veo muy difícil y poco operativo por los costos sería intervenir prácticamente la ciudad , lo que si estoy de acuerdo, es que hay que trabajar en sacar todo los cables que están en desuso si esta normativa apuntara a eso estaríamos en lo correcto. Tampoco estoy de acuerdo que se deje exento.

Señor Manuel Calquín Y.: Propongo que podamos trabajar en comisión e invitar algún experto y gente de experiencia ya que son proyectos millonarios.

Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.: Quiero de todas formas resaltar que se inicio un trabajo , agradezco lo que han realizado ya que es una primera etapa para partir y tomemos carta en el asunto y hagamos algo al respecto.

Señor Felipe Méndez G.: Por supuesto agradecer el trabajo que han desarrollado , pero obviamente lamento que no hayamos sido incorporados desde el principio , es una ordenanza de mucha importancia, quizás sería bueno considerar esta ordenanza con las poblaciones nuevas , obligar a las empresas junto con las constructoras que tendrían que hacer este tipo de canalización subterránea sería algo potente . Ahora nosotros como comuna sabemos que las empresas ya sean eléctricas o de telecomunicaciones utilizan terrenos para instalar sus postes y no cancelan hay experiencias de otras comunas donde han obligado a pagar estos derechos, sería bueno abordarlo porque sería dinero para la comuna . Hay que darle otra vuelta al proyecto antes de aprobarlo.

Señor Hugo Guajardo R.: Qué no se entienda que estamos rechazando, todo lo contrario un incentivo a lo que están haciendo solo esperamos que se mejore.

Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.: Retiramos entonces el Decreto N°1.290 para complementarlo y discutirlo mucho más.

Hora de Incidentes

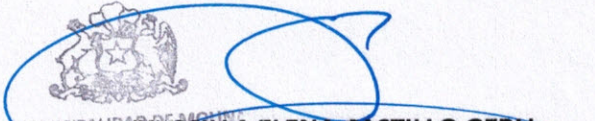
Señor Manuel Calquín Y.: Necesito consultar que pasa con la subvención del cuerpo de bomberos de Lontué ,

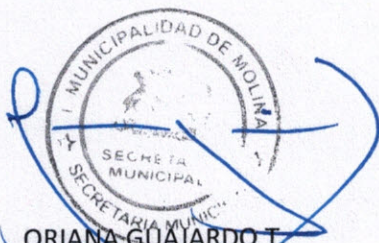
Señora Gaby Fuentes : Que pasa con el sumario de la Señora Rosa Parra por subsidios agua potable

Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.: No tengo respuesta todavía , legalmente se ordeno el pago , pero se está haciendo la investigación .

Señor Hugo Guajardo R.: Recordarle de la carta que enviaron los Scout solicitando apoyo.

Se da por terminado el concejo a las 11:10 horas.


 MUNICIPALIDAD DE MOLINA
PRISCILLA ELENA CASTILLO GERLI
 ALCALDIA
ALCALDESA


 MUNICIPALIDAD DE MOLINA
 SECRETARIA MUNICIPAL
ORIANA GUAJARDO T.
 PCC/OGT/spus
DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Administrador Municipal
- Señores Concejales
- Dirección Asesoría Jurídica
- Secplan
- Archivo Concejo